



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

MUNICIPAL N°132-2023 -

MDSJB/GM

San Juan Bautista, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N°072-2023-MDSJB/OAT, Informe N°003-2023-MDSJB-OAT-URC/NGB, Expediente Administrativo N° 06316, en la que la Administrada Marisol Miluska Palomino solicita la devolución a favor de la contribuyente antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N°072-2023-MDSJB/OAT, el Director de Administración Tributaria Jurídica concluye que mediante Acto Resolutivo se disponga la Devolución del dinero a favor de Marisol Miluska Palomino, la suma de S/ 87.86 (Ochenta y Siete con 86/100 soles), con código de contribuyente N° 001733, del Predio Ubicado en la Av. Cusco N° 427-A del Barrio de Santa Rosa-San Juan Bautista y verificado el sistema integrado de administración tributaria-SIAT (SIAT N° 11712) se evidencia que existe la cancelación de pago por los conceptos de impuestos predial, arbitrios municipales;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 0025-2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE RESUELVE:

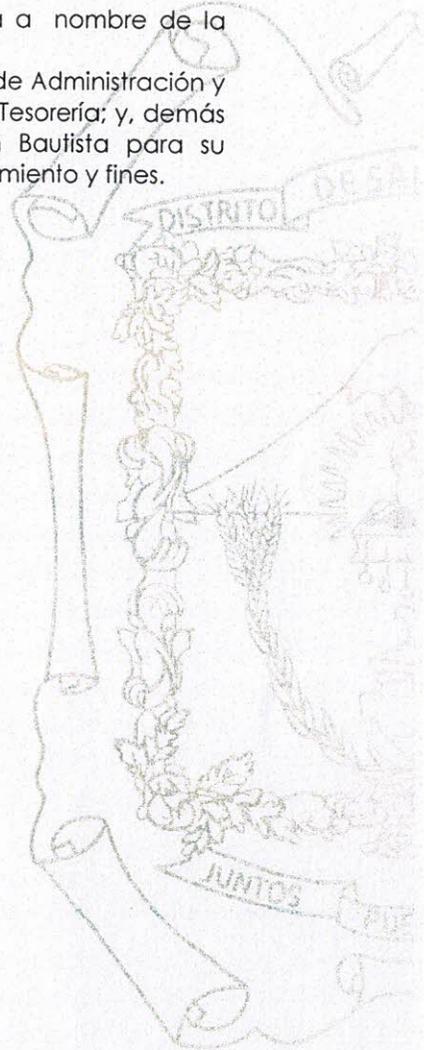
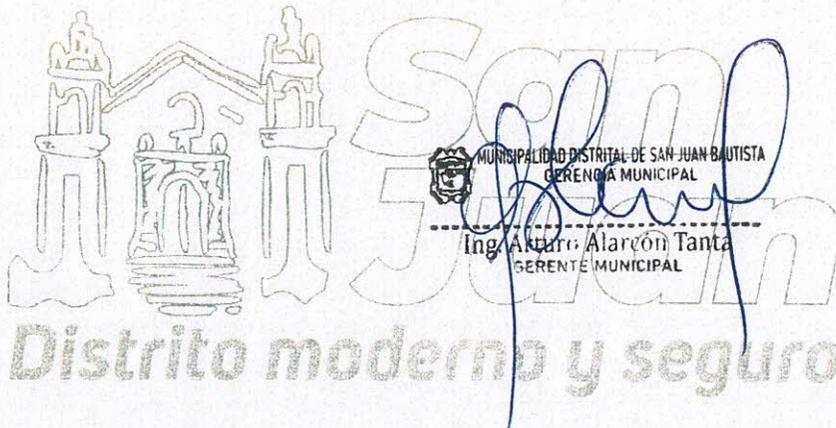
ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, la suma de S/ 87.86 (Ochenta y Siete con 86/100 soles), por pago efectuado por los conceptos de impuestos predial, arbitrios municipales del predio ubicado en la Av. Cusco N° 427-A del Barrio de Santa Rosa- San Juan Bautista de propiedad del contribuyente Marisol Miluska Palomino Palomino, por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (18 fojas) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Director de Administración y Finanzas ordene a la Unidad de Tesorería y caja cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la devolución se realizara a nombre de la administrada Marisol Miluska Palomino Palomino.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la administrada, a la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de Administración Tributaria a la Unidad de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho